



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 30 de abril 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 180 del cuaderno principal.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

100/30/11/2

CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO
Abogado

180

Avenida 6N No.17-92 Oficina 709 Edificio Plaza Versalles
Teléfonos Nos.6673244-3155606807 de Cali (Valle)
Correo Electrónico carlosauribec@hotmail.com

Doctor
NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ ONCE CIVIL DEL CRICUITO DE CALI (VALLE)
E.S.D.

NOV 30 '20 PM 1:08

JUZ. ONCE C. CIV. CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BERLIN -INVERCOOB-

DEMANDADOS: LUIS JAVIER RIVAS MURILLO Y OTROS

RADICACIÓN No.: 2018-00253

CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.72.133.376 expedida en Barranquilla (Atlántico), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte actora dentro del Proceso de la referencia, ME PERMITO APORTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A LA FECHA:

- | | |
|---|------------------|
| 1.- Capital insoluto del Pagare No.206170 del 05 de Enero del 2016: | \$119'226.826.00 |
| 2.- Intereses moratorios sobre el capital insoluto del Pagare No.206170 causados del 06 de Agosto del 2018 al 30 de Noviembre del 2020: | \$ 31'671.688.00 |
| 3.- Capital insoluto del Pagare No.209987 del 02 de Septiembre del 2017: | \$ 305.158.00 |
| 4.- Intereses moratorios sobre el capital insoluto del Pagare No.209987 causados del 03 de Noviembre del 2018 al 25 de Noviembre del 2020: | \$ 154.205.00 |
| 5.- Capital insoluto del Pagare No.210596 del 14 de Diciembre del 2017: | \$ 4'163.241.00 |
| 6.- Intereses moratorios sobre el capital insoluto del Pagare No.210596 causados del 15 de Septiembre del 2018 al 25 de Noviembre del 2020: | \$ 1'665.166.00 |
| 7.- TOTAL: | \$157'186.284.00 |

Atentamente,

CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO
C.C. No.72.133.376 expedida en Barranquilla (Atlántico)
T.P. No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura